



## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

### ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/12, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 20'00 horas del día 26 de julio de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

#### Asisten:

##### Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABE – PSOE

##### Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE  
 EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE  
 ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE  
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE  
 M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE  
 AMADO NAVALON GARCIA – PSOE  
 M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE  
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE  
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP  
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP  
 FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP  
 ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP  
 JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP  
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos  
 M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos  
 MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede  
 PILAR CALPENA POVEDA – Compromís  
 VICENTE DELTELL VALERA – Compromís  
 JAVIER RIVERA RIQUELME – IU  
 JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU  
 FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito  
 M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita  
 M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

##### Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

##### Secretaria Accidental:

M<sup>a</sup> CARMEN RAMOS CÁRCELES

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 1/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

### Se excusan:

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2018/10 Ordinario 29/06/2018

1.2. PLE2018/11 Extraordinario 17/07/2018

Dada cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno los días veintinueve de junio y diecisiete de julio de dos mil dieciocho, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales no adscritos D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, las Actas de las sesiones anteriores fueron aprobadas por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

#### Propuestas

#### Contratación

#### 2.1.1. PROPUESTA PLENO REVISIÓN PRECIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno del expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2017 al 10 de diciembre de 2018.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 2/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto que consta en el expediente el informe de fiscalización favorable de fecha 25 de junio de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Deportes de fecha 11 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

### “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de noviembre de dos mil trece adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato administrativo especial para la explotación de la piscina municipal cubierta a la empresa Salvador Escartí, C.S., S.L. de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, cuyo contrato fue formalizado el día 10/12/2013 encontrándose en vigor al día de la fecha.

SEGUNDO: Se ha presentado con fecha Registro de Entrada 27/2/2018 solicitud de revisión de precios por la empresa adjudicataria Salvador Escartí, C.S.,S.L.

TERCERO: Se ha emitido informe propuesta de la Jefa de Negociado de Deportes, Ingeniero Agrónomo municipal y Concejal delegado de Deportes de inicio tramitación del expediente de revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2017 al 10 de diciembre de 2018.

CUARTO: Se ha emitido informe de consignación por la Intervención municipal manifestando la existencia de consignación adecuada y suficiente para atender el gasto que ocasione la revisión de precios, con cargo a la aplicación 800/34206/22799 del presupuesto de 2018 por un importe total de 1.614, 72 euros

QUINTO: Consta informe de fiscalización del órgano Interventor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 3/77

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018  
Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la cláusula III del pliego de cláusulas administrativas particulares: *“III- REVISIÓN DE PRECIOS : “1.-La revisión de precios, en su caso, tendrá lugar en los términos establecidos en los arts. 89 a 93 del TRLCSP, y en los arts. 104, 105 y 106 del RGLCAP, cuando el contrato se hubiese ejecutado en el veinte por ciento (20%) de su importe y hayan transcurrido un (1) año desde su adjudicación. 2.-Para proceder a dicha revisión de precios se tendrá en cuenta la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo en los términos del artículo 90.3 TRLCSP.”*

TERCERO: De conformidad D.A. Tercera. 8 LCSP será preceptivo informe jurídico del Secretario en los expedientes de revisión de precios.

CUARTO: Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al ser la duración previsible del contrato (plazo inicial más la totalidad de las prórrogas posibles) superior a los cuatro años. (D.A. 2ª 1 y 2 TRLCSP).”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2017 al 10 de diciembre de 2018 y proceder a la revisión de precios mediante la aplicación de la variación del Índice General Nacional según IPC base 2016 desde noviembre de 2016 hasta noviembre de 2017, suponiendo una variación de 1,7 €.

**Segundo.-** De conformidad con lo siguientes datos:

FACTURA Facturado Factura revisada Diferencia

10/12/2017	10/01/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/01/2018	10/02/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/02/2018	10/03/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/03/2018	10/04/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/04/2018	10/05/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/05/2018	10/06/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/06/2018	10/07/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/07/2018	10/08/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €
10/08/2018	10/09/2018	7.915,21 €	8.049,77 €	134,56 €

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 4/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

10/09/2018 10/10/2018 7.915,21 € 8.049,77 € 134,56 €

10/10/2018 10/11/2018 7.915,21 € 8.049,77 € 134,56 €

10/11/2018 10/12/2018 7.915,21 € 8.049,77 € 134,56 €

Requerir al contratista para que liquide a razón de 134,56 euros/mes por el periodo del 10 de diciembre de 2017 a la actual revisión.

**Tercero.-** Comprometer el gasto por importe de 1.614,72 € correspondientes al nuevo precio actualizado con cargo a la aplicación 800/34206/22799 del vigente presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 2018.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L., con indicación de los Recursos que en su caso procedan.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, a la Sección de Contratación y al Interventor de Fondos, a los efectos oportunos

**Recursos:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias, muy buenas tardes a todos y a todas. Ya es reiterado las veces que hemos planteado la posición de nuestro grupo, ya es conocida por todos ustedes. Nuestra postura es que, en estas revisiones de precios, derivadas del IPC, mientras no exista un órgano —que acordemos en este Pleno— para vigilar las contrataciones, y por ejemplo saber si ese IPC desde diciembre de 2017 hasta diciembre de 2018 se va a repercutir, por ejemplo, en los trabajadores, desde nuestro grupo municipal nos vamos a abstener en este tipo de puntos. Muchas gracias.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 5/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
Alcalde  
30/10/2018  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera, por su intervención. ¿Alguna palabra más? Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

### 2.1.2. PROPUESTA ACUERDO PLENO REVISIÓN TARIFAS PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

Por la Secretaria delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la revisión de tarifas del contrato de “explotación de la piscina municipal cubierta”.

Visto que consta en el expediente el informe de fiscalización favorable de fecha 25 de junio de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 11 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5/11/2013 adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato administrativo especial para la explotación de la piscina municipal cubierta a la empresa Salvador Escartí, C.S., S.L. de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, cuyo contrato fue formalizado el día 10/12/2013 encontrándose en vigor al día de la fecha.

SEGUNDO: Se ha presentado con fecha Registro de Entrada 23/2/2018 solicitud por la empresa adjudicataria Salvador Escartí, C.S.,S.L. interesado en revisar las tarifas aprobadas por este

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 6/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ayuntamiento, solicitando aumento del IPC en un 1,7 %, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

TERCERO: Se ha emitido informe propuesta de la Jefa de Negociado de Deporte, Ingeniero Agrónomo municipal y Concejal delegado de Deportes sobre aprobación inicio tramitación expediente de revisión de tarifas del contrato de gestión de piscina municipal cubierta correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

CUARTO: Consta informe de fiscalización del órgano Interventor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la cláusula III del pliego de cláusulas administrativas particulares: *“III- REVISIÓN DE PRECIOS : “1.-La revisión de precios, en su caso, tendrá lugar en los términos establecidos en los arts. 89 a 93 del TRLCSP, y en los arts. 104, 105 y 106 del RGLCAP, cuando el contrato se hubiese ejecutado en el veinte por ciento (20%) de su importe y hayan transcurrido un (1) año desde su adjudicación. 2.-Para proceder a dicha revisión de precios se tendrá en cuenta la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo en los términos del artículo 90.3 TRLCSP.”*

TERCERO: De conformidad D.A. Tercera. 8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es preceptivo informe jurídico del Secretario en expedientes de contratación de revisión de precios.

CUARTO: Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al ser la duración previsible del contrato (plazo inicial más la totalidad de las prórrogas posibles) superior a los cuatro años. (D.A. 2ª 1 y 2 TRLCSP).”

A la vista de todo lo anterior por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 7/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

**Primero:** Aprobar las siguientes tarifas con efecto desde septiembre de 2018 a agosto de 2018:

Entradas puntuales:

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
ENTRADAS PUNTUALES PISCINA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	2,86 €	<b>2,91 €</b>
	ADULTOS	4,08 €	<b>4,15 €</b>
ENTRADAS PUNTUALES GIMNASIO	ADULTOS	4,08 €	<b>4,15 €</b>

Abonos:

MENSUALES

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO MENSUAL	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	25,40 €	<b>25,83 €</b>	30,49 €	<b>31,01 €</b>
	ADULTOS	36,29 €	<b>36,91 €</b>	43,55 €	<b>44,29 €</b>
	PAREJA	60,00 €	<b>61,02 €</b>	71,63 €	<b>72,85 €</b>
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	90,00 €	<b>91,53 €</b>	107,44 €	<b>109,27 €</b>

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 8/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





# Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

## TEMPORADA

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO TEMPORADA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	99,65 €	<b>101,34 €</b>	118,29 €	<b>120,30 €</b>
	ADULTOS	142,35 €	<b>144,77 €</b>	168,99 €	<b>171,86 €</b>
	PAREJA	188,95 €	<b>192,16 €</b>	232,21 €	<b>236,16 €</b>
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	283,43 €	<b>288,25 €</b>	348,34 €	<b>354,26 €</b>

Cursos de natación:

CURSOS	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
<b>TRIMESTRALES</b>		
BEBÉS 20 SESIONES	105,00 €	<b>106,79 €</b>
BEBÉS 10 SESIONES	73,50 €	<b>74,75 €</b>
NIÑOS (3-4 AÑOS) 20 SESIONES	87,06 €	<b>88,54 €</b>
NIÑOS (3-4 AÑOS) 10 SESIONES	60,94 €	<b>61,98 €</b>
NIÑOS (5-14 AÑOS) 20 SESIONES	79,84 €	<b>81,20 €</b>
NIÑOS (5-14 AÑOS) 10 SESIONES	55,89 €	<b>56,84 €</b>

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 9/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ADULTOS 20 SESIONES	94,00 €	<b>95,60 €</b>
ADULTOS 10 SESIONES	65,80 €	<b>66,92 €</b>
3ª EDAD 20 SESIONES	65,00 €	<b>66,11 €</b>
TERAPEÚTICA 20 SESIONES	106,67 €	<b>108,48 €</b>
TERAPEÚTICA 10 SESIONES	74,69 €	<b>75,96 €</b>
AQUAGYM 20 SESIONES	95,00 €	<b>96,62 €</b>
AQUAGYM 10 SESIONES	66,50 €	<b>67,63 €</b>
AQUABOX 20 SESIONES	95,00 €	<b>96,62 €</b>
ESCUELA DE SALUD Y ESPALDA	98,00 €	<b>99,67 €</b>
<b>MENSUALES</b>		
PRE-POST PARTO 2D	30,00 €	<b>30,51 €</b>
PENSIONISTAS 2D	29,00 €	<b>29,49 €</b>

Curso intensivos de verano:

CURSOS INTENSIVOS DE VERANO	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
BEBÉS	59,00 €	<b>60,00 €</b>
NIÑOS (3-4 AÑOS)	55,00 €	<b>55,94 €</b>
NIÑOS (5-14 AÑOS)	50,00 €	<b>50,85 €</b>
ADULTOS	55,00 €	<b>55,94 €</b>
3ª EDAD	45,00 €	<b>45,77 €</b>
TERAPEÚTICA	59,00 €	<b>60,00 €</b>
AQUAGYM	55,00 €	<b>55,94 €</b>
AQUABOX	55,00 €	<b>55,94 €</b>

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 10/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L., con indicación de los Recursos que en su caso procedan.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, a la Sección de Contratación y al Interventor de Fondos, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo a la Concejalía de Deportes.

**Recursos:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en el punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Un año más traen a este Pleno, al Pleno de esta ciudad, las tarifas de las piscinas cubiertas, y otra vez más seguimos sin tener una bonificación para los y las jóvenes de nuestra ciudad, cuestión que sí que tienen ciudades como por ejemplo la ciudad de Petrel, y además se da la casualidad de que con la misma concesionaria del servicio de la piscina municipal cubierta. Además, se da la situación que hace ya casi dos años presentamos una moción en la cual se aprobó que se iba a trabajar junto con la concesionaria del contrato de la piscina municipal cubierta el que esta bonificación se llevase a cabo; una vez más, pasa otro año más que seguimos sin tener esa bonificación en la ciudad de Elda. Con lo cual en nuestro grupo nos vamos a abstener.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más en el punto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018**

**celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

**Pág: 11/77**

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

### Cultura

#### 2.2.1. INF PROP NOMBRAMIENTO JOAQUIN PLANELLES HIJO PREDILECTO

Por la Secretaria delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el nombramiento de D. Joaquín Planelles Guarinos como Hijo Predilecto de la Ciudad de Elda.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Cultura de fecha 9 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

##### “PRIMERO:- Fundamentos de Derecho

Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda que incluye el Reglamento de Honores y Distinciones, entre los que se encuentra el de Hijo Predilecto de la Ciudad.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: *“Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”*

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer *“Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son la siguientes: (...) Título de Hijo Predilecto”*.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 12/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

### SEGUNDO.- Instrucción del expediente y ceremonial de las distinciones.

En el Título IV, Capítulo IX, Artículos 22° al 22°6 del citado Reglamento se explica que para la concesión de distinciones será necesaria la instrucción de un expediente, a propuesta, entre otras opciones, de 2/3 de los miembros de la corporación municipal, y que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, para lo cual será necesario, igualmente, el voto favorable de de las 2/3 partes del número legal de los miembros de la Corporación Municipal.

El Capítulo X, Artículos 23° al 23.2 establece que una vez acordada la concesión del honor, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha de imposición de éste al interesado o representante, en un acto solemne que tendrá lugar en el salón de Plenos (salvo que la alcaldía decida un lugar distinto), presidido por el Alcalde, con asistencia de los portavoces de los grupos municipales y el concejal instructor.

### TERCERO.- Méritos de D. Joaquín Planelles Guarinos para ser distinguido con el título de Hijo Predilecto:

D. Joaquín Planelles Guarinos, nació en Elda en 1932. A los 5 años su familia se traslada residir a la zona conocida como Ciudad Vergel, donde aprende las primeras letras en su casa, hasta que pasa a las Escuelas Nacionales de la C/. Padre Manjón. Con posterioridad pasa a estudiar en un internado en Valencia ,en “Los Salesianos”, hasta el ingreso de Bachiller que cursa tras su vuelta a Elda con Don Jesús Andrés, terminado el 7º, en la academia de Don Norberto Vera. Posteriormente se incorpora a trabajar en la tienda de tejidos de su padre, Eduardo Planelles Artibucilla, ya en el edificio familiar de la C/ Jardines, desarrollando su faceta de escapatismo, recibiendo en una ocasión un premio por sus originales escaparates.

Siempre interesado por el arte, -su vocación- realiza el servicio militar en Madrid mientras estudia el preparatorio para ingresar en la escuela de Bellas Artes de San Fernando, pero desiste ya que regresa a Elda, graduándose posteriormente en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Valencia, especialidad en Decoración.

Su primera incursión en la vida pública lo fue formando parte de la comisión de fiestas del Ayuntamiento de nuestra ciudad de Elda, impulsando la bajada de antorchas de Bolón la noche de los Reyes Magos.

Forma parte del primer ejecutivo de la Feria del Calzado (FICIA), de la que fue cofundador.

Se implicó en la vida política de forma activa en la época de la transición, siendo concejal con sendas corporaciones de los alcaldes Don Antonio Porta Vera y Don Francisco Sogorb Gómez.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 13/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En el año 1980 funda la empresa TEXTIL.IN S.L., dedicada a la venta de tejidos industriales para el calzado, desarrollando así el negocio familiar hasta hoy. Con esta empresa patrocina durante varios años el equipo de Balonmano Centro Excursionista de nuestra ciudad y a través del Museo del Calzado, patrocina el Premio periodismo Luis García Berlanga hasta su lamentable desaparición y el Premio a la Mujer Calzada de España desde el año de su creación (2000) hasta el año 2007.

Fue pregonero de las Fiestas Mayores de nuestra ciudad en el año 2001.

Cofundador del Club de Campo de Elda y autor de su mítico logo.

Promovió en el año 2005, junto a Pedro García y Julián Sánchez la rehabilitación del edificio del Casino Eldense, siendo presidente de dicha entidad durante esa legislatura.

Componente de la comparsa de Zingaros desde su primer desfile en el año 1948, formó parte de algunas de sus directivas como vocal.

Es miembro activo de “La Tertulia”, grupo de opinión denominado anteriormente “Los Críticos”.

También es colaborador habitual de las revistas Alborada y de los Santos Patronos.

A nivel artístico como Dibujante-Pintor, ha realizado diversas exposiciones a lo largo de su vida, siendo cofundador de la “Casica del Artista” y miembro del colectivo “Los amigos del Arte”.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobación por parte del Pleno Municipal del nombramiento de Don Joaquín Planelles Guarinos, Hjo Predilecto de la ciudad de Elda.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesando y a la Concejalía de Cultura.

**RECURSOS:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 14/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en el punto? Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Interviene Francisco García: Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas. Decir que, como miembro de esta Corporación municipal, es para mí un verdadero honor apoyar esta propuesta de conceder el título de hijo predilecto de la ciudad a don Joaquín Planelles Guarinos, que lo considero de justicia, dada su larga u prolifera trayectoria de servicio desinteresado a Elda, a nuestra querida y amada ciudad, así como dar las gracias también y nuestro más sincero reconocimiento por la labor prestada a todos los eldenses. Don Joaquín Planelles Guarinos es un hombre íntegro, creativo, emprendedor y de profundos valores éticos, por lo que, tanto para mí como para muchos eldenses, es un referente a tener en cuenta en nuestras vidas. Hace ya muchos años yo tuve la suerte de tener a don Joaquín como uno de mis profesores en Maestría Industrial, de quien recibí su ayuda tanto en mi formación personal como para obtener mi título de modelista y diseñador de calzado. Mas no únicamente me enseñó el arte y la técnica del diseño, sino que también aprendí de él algo sumamente importante, aprendí a ver la belleza en todo aquello que nos rodea, también en nosotros mismos, así como plasmar esa belleza en todo aquello en lo que pensamos y hacemos. Es por todo ello que me parece de justo proceder conceder este honorífico reconocimiento a don Joaquín y darle las gracias. Nada más. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Muchas gracias. En primer lugar [...] tiene un momento duro, y que sepa que estamos pendientes [...]. En cuanto al tema del nombramiento, queremos dar la enhorabuena al señor Joaquín Planelles por el nombramiento. Se suma así a otros hijos predilectos de Elda, entre los que encontramos a Alcaldes ilustres, destacados historiadores y empresarios de relevancia.

[...] no es otro que ser hija del rey. Esto en cuanto a honores y distinciones en general. En el caso de hijos predilectos, nos encontramos con que no hay ninguna hija predilecta de Elda. Esto no es una anomalía, sino una norma, como así puede desprenderse del informe de Comisión de Expertos de la Memoria Histórica de Elda, que indicaba lo pequeña que era la cantidad de calles con nombre de mujer en nuestra ciudad. No es nuestra intención desmerecer el galardón que hoy se

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 15/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

otorga al señor Planelles, que seguro lo merece, sino la de hacer notar la invisibilización que aún a día de hoy sufrimos las mujeres.

Por eso proponemos, en aras de la paridad y la igualdad, pensar en alguna vecina de nuestra ciudad para futuras distinciones: mujeres como Maruja Ycardo, que a sus 83 años ha dejado una brillante estela de su labor como poetisa, publicando en las páginas de Valle de Elda, Alborada, etcétera; o como Elia Barceló, filóloga anglo-germánica, considerada una de las escritoras más importantes en lengua castellana del género de ciencia-ficción; mujeres relevantes, como Sara Navarro Sánchez, cuya familia lleva tres generaciones vinculada al calzado, y cuyo trabajo como modelista y estilista del calzado ha sido premiado con la medalla de oro al mérito en Bellas Artes; mujeres con historia y trayectoria en Elda, como Maruja Navarro, voluntaria responsable de Manos Unidas de Elda, que trabajó en el Consejo de Cooperación de este Ayuntamiento durante 17 años; o como Mari Carmen Segura, música, pianista y organista titular de la iglesia Santa Ana, amante de las fiestas mayores, y creadora y directora de la coral de los santos patronos; o también como Ana María Sánchez Navarro, cantante, soprano, licenciada en Filosofía, que da nombre a nuestro conservatorio de música. Cualquiera de ellas sería un ejemplo a tener en cuenta, y por supuesto muchas más mujeres que han trabajado por Elda y han llevado el nombre de nuestra ciudad como estandarte. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más? Antes de pasar a votar, felicitar a la familia de Joaquín Planelles por el nombramiento de don Joaquín de hijo predilecto, y de parte de toda la Corporación felicitar a toda la familia. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### Secretaría - Inventario de Bienes

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 16/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





### 2.3.1. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS EI NUEVO ALMAFRA

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7567-*Construcción de un aula de psicomotricidad, accesibilidad, ventanas, luminaria, alicatado, fontanería, patio, juegos y pintura en la EI Nuevo Almafrá (03011215)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018

celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 17/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por una lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Construcción de un aula de psicomotricidad, accesibilidad, ventanas, luminaria, alicatado, fontanería, patio, juegos y pintura en la EI Nuevo Almafrá (03011215)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 11 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 622.750,80 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 18/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto lo anterior,

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7567-*Construcción de un aula de psicomotricidad, accesibilidad, ventanas, luminaria, alicatado, fontanería, patio, juegos y pintura en la EI Nuevo Almafrá (03011215)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Construcción de un aula de psicomotricidad, accesibilidad, ventanas, luminaria, alicatado, fontanería, patio, juegos y pintura en la EI Nuevo Almafrá (03011215)*, con un presupuesto total de 622.750,80 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: En primer lugar, buenas tardes a todos y todas. Vamos a hablar de todos los puntos, desde el 2.3.1. hasta el 2.3.11. Simplemente, además de cómo no puede ser de otra forma, en Esquerra Unida estamos completamente de acuerdo con la inversión y mejora de las instalaciones educativas públicas. Somos unos firmes defensores, como todo el mundo sabe, de la educación pública, laica y de calidad como un elemento fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad, y esta se debe dar en las mejores condiciones posibles y en las mejores instalaciones que podamos tener [...] improvisación del conseller Marzà, que como ya ocurrió en la Xarxa de Llibres [...] una dejación de funciones, obligando a nuestro Ayuntamiento a licitar dieciséis obras, que solo van a lograr saturar más esta administración, con los problemas que ya tiene con la nueva ley de contratos. Por todo eso, consideramos que sí que es una buena propuesta y que nos interesa que se arreglen todos esos colegios y todos estos puntos que vienen ahora, pero sobre todo creemos que es

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 19/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

importante que la Generalitat [...] todas estas licitaciones y desde la propia Generalitat, y no excediera eso a los ayuntamientos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más en el punto? Me propone la señora secretaria que votemos por separado, evidentemente, pero que en el enunciado solamente dirá el colegio y la cuantía. El resto ya no hace falta. Pasamos a la votación del primer punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.2. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIA EI EL MIRADOR

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7568- *Valla exterior, luminarias, ventanas, ascensor y accesibilidad en la EI El Mirador (03013601)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada el 13 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 20/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por una lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 21/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Valla exterior, luminarias, ventanas, ascensor y accesibilidad en la EI El Mirador (03013601)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 17 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 205.392,79 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7568- *Valla exterior, luminarias, ventanas, ascensor y accesibilidad en la EI El Mirador (03013601)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Valla exterior, luminarias, ventanas, ascensor y accesibilidad en la EI El Mirador (03013601)*, con un presupuesto total de 205.392,79 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 22/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.3. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS EI EL PUENTE

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7569-*Accesibilidad, luminarias, ventanas, fontanería, mejora patio y suelo radiante en la EI El Puente (03013595)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada el día 13 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho,

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 23/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por una lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

**Pág: 24/77**

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*Accesibilidad, luminarias, ventanas, fontanería, mejora patio y suelo radiante en la EI El Puente (03013595).*

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 20 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 290.209,20 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7569-*Accesibilidad, luminarias, ventanas, fontanería, mejora patio y suelo radiante en la EI El Puente (03013595)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Accesibilidad, luminarias, ventanas, fontanería, mejora patio y suelo radiante en la EI El Puente (03013595)*, con un presupuesto total de 290.209,20 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 25/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.4. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CP ANTONIO MACHADO

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7537-Construcción comedor, cubierta, vallado, ventanas, luminarias, fontanería y alicatados en el CP Antonio Machado (03010326)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada con fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 26/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Construcción comedor, cubierta, vallado, ventanas, luminarias, fontanería y alicatados en el CP Antonio Machado (03010326)*.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 27/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 19 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.874.681,18 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7537-Construcción comedor, cubierta, vallado, ventanas, luminarias, fontanería y alicatados en el CP Antonio Machado (03010326)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Construcción comedor, cubierta, vallado, ventanas, luminarias, fontanería y alicatados en el CP Antonio Machado (03010326)*, con un presupuesto total de 1.874.681,18 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 28/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.5. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CEIP SANTO NEGRO

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7564-Ascensor, nuevo salón de actos, ventanas, luminarias, mejora de patio, alicatado, fontanería en el CEIP Santo Negro (03010247) que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada con fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 29/77

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018  
Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Ascensor, nuevo salón de actos, ventanas, luminarias, mejora de patio, alicatado, fontanería en el CEIP Santo Negro (03010247)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 30/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 13 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.652.234,65 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7564-Ascensor, nuevo salón de actos, ventanas, luminarias, mejora de patio, alicatado, fontanería en el CEIP Santo Negro (03010247) que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Ascensor, nuevo salón de actos, ventanas, luminarias, mejora de patio, alicatado, fontanería en el CEIP Santo Negro (03010247)*, con un presupuesto total de 1.652.234,65 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 31/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.6. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7563-*Construcción de gimnasio, ventanas, luminarias, vallado, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura en el CEIP Poeta Miguel Hernández (03010387)* que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 32/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por una lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Construcción de gimnasio, ventanas, luminarias, vallado, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura en el CEIP Poeta Miguel Hernández (03010387)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 33/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 18 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.663.603,72 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7563-*Construcción de gimnasio, ventanas, luminarias, vallado, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura en el CEIP Poeta Miguel Hernández (03010387)* que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Construcción de gimnasio, ventanas, luminarias, vallado, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura en el CEIP Poeta Miguel Hernández (03010387)*, con un presupuesto total de 1.663.603,72 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 34/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.7. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CEIP VIRGEN DE LA SALUD

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7566-Gimnasio, ascensor, instalación eléctrica, vallado, ventanas, luminarias, patio, radiadores, alicatado y fontanería en el CEIP-CAES Virgen de la Salud (03012074)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el día 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

Pág: 35/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por una lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Gimnasio, ascensor, instalación eléctrica, vallado, ventanas, luminarias, patio, radiadores, alicatado y fontanería en el CEIP-CAES Virgen de la Salud (03012074)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 28 de marzo de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 36/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.347.423,88 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7566-Gimnasio, ascensor, instalación eléctrica, vallado, ventanas, luminarias, patio, radiadores, alicatado y fontanería en el CEIP-CAES Virgen de la Salud (03012074)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación, *Gimnasio, ascensor, instalación eléctrica, vallado, ventanas, luminarias, patio, radiadores, alicatado y fontanería en el CEIP-CAES Virgen de la Salud (03012074)*, con un presupuesto total de 1.347.423,88 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 37/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





**2.3.8. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CEIP MIGUEL SERVET**

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7538-Vallado perimetral, adecuación patio, luminarias, ventanas, fontanería y pintura en el CEIP Miguel Servet (03010235)., que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018

celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativas que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por una lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Vallado perimetral, adecuación patio, luminarias, ventanas, fontanería y pintura en el CEIP Miguel Servet (03010235)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 27 de marzo de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 448.867,32 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 39/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7538-*Vallado perimetral, adecuación patio, luminarias, ventanas, fontanería y pintura en el CEIP Miguel Servet (03010235)*., que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación, *Vallado perimetral, adecuación patio, luminarias, ventanas, fontanería y pintura en el CEIP Miguel Servet (03010235)*, con un presupuesto total de 448.867,32 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.9. PPTA ALCADÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CEIP PINTOR SOROLLA

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7536-*Construcción gimnasio, cubierta, cornisa, instalación*

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 40/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*eléctrica, ventanas y ascensor en el CEP Pintor Sorolla (03014617).*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 41/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Construcción gimnasio, cubierta, cornisa, instalación eléctrica, ventanas y ascensor en el CEP Pintor Sorolla (03014617)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 23 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.686.743,37 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7536-Construcción gimnasio, cubierta, cornisa, instalación eléctrica, ventanas y*

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 42/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ascensor en el CEP Pintor Sorolla (03014617)., que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación, *Construcción gimnasio, cubierta, cornisa, instalación eléctrica, ventanas y ascensor en el CEP Pintor Sorolla (03014617)*, con un presupuesto total de 1.686.743,37 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2.3.10. PPTA ALCALDÍA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CEIP PADRE MANJÓN

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7562-Ampliación comedor, cambio luminarias, ventanas y pavimentos en el CEIP Padre Manjón (03005422)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 43/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas,

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

**Pág: 44/77**

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Ampliación comedor, cambio luminarias, ventanas y pavimentos en el CEIP Padre Manjón (03005422)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 2 de mayo de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 733.786,58 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7562-Ampliación comedor, cambio luminarias, ventanas y pavimentos en el CEIP Padre Manjón (03005422)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 45/77

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación, *Ampliación comedor, cambio luminarias, ventanas y pavimentos en el CEIP Padre Manjón (03005422)*, con un presupuesto total de 733.786,58 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### **2.3.11. PPTA ALCALDIA SDO DELEGACION COMPETENCIAS CEIP JUAN RICO Y AMAT**

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7565-Ascensor, radiadores, instalación eléctrica, ventanas, luminarias y accesibilidad en el CEIP Juan Rico y Amat (03005744)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 46/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018**

**celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

**Pág: 47/77**

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 13 de marzo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/8266), la actuación *Ascensor, radiadores, instalación eléctrica, ventanas, luminarias y accesibilidad en el CEIP Juan Rico y Amat (03005744)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 28 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 17 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 715.885,21 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7565-Ascensor, radiadores, instalación eléctrica, ventanas, luminarias y accesibilidad en el CEIP Juan Rico y Amat (03005744)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación, *Ascensor, radiadores, instalación eléctrica, ventanas, luminarias y accesibilidad en el CEIP Juan Rico y Amat (03005744)*., con un presupuesto total de 715.885,21 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Acta de pleno nº **PLE2018/12/2018**

celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 48/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos. Simplemente voy a ser breve, no quiero enturbiar lo que para el Partido Popular es una buena noticia, que traigáis a Pleno el Equipo de Gobierno el Plan Edificant; pero sí que nos ha sorprendido, como ya lo hemos público, que hoy no esté en el orden del día lo más prioritario que tenemos en Elda, como todos sabemos, en lo que estamos todos de acuerdo, como es Santa Infancia. Entonces sí que nos llamó la atención el otro día, pensamos que lo ibais a traer de urgencia, como soléis hacer las cosas. Lo traéis todo a última hora, de prisa, como la comisión de hace un rato. Pero, bueno, nos sorprende que llegados a este punto, último punto del Plan Edificant, no esté lo que nosotros consideramos —y yo creo que consideramos los 25 concejales que estamos aquí— lo más prioritario, porque, como sabemos, llevan ya muchos años en barracones.

Nosotros por desgracia no pudimos, ahora se da la oportunidad desde el Gobierno valenciano de poder hacerlo, y de verdad nos gustaría una explicación de por qué no está el proyecto, porque se presentó hace dos o tres meses, y se habla de catas arqueológicas, que ya se sabía desde hace más de un año, aquí tengo la hemeroteca, hace más de un año ya se hablaba de las catas arqueológicas. El señor Amado Navalón habló de que la Conselleria se comprometió a cubrir el coste de esas catas, no entendemos cómo ahora es una sorpresa y genera incapacidad para traer ese punto a Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Vaya en primer lugar agradecer a todos los grupos municipales su conformidad en la propuesta de acuerdo para la solicitud de concesión de competencias en este Ayuntamiento para culminar el Plan Edificant. Alguien también lo ha dicho en alguna intervención: no deja de ser un reto importante para toda esta Corporación, para todas aquellas también que van a recibir de manos de la Conselleria de Educación la responsabilidad de tener que llevar adelante las propias competencias de la Conselleria de Educación. Se podrá estar

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 49/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

más o menos de acuerdo, lo que sí que es cierto es que esto, al menos, nos garantiza que todos los municipios de la Comunidad Valenciana estarán en condiciones de completar las necesidades educativas de sus estudiantes, niños y niñas, cosa que, por la propia dinámica del Gobierno valenciano, es difícil llevar por medios propios la realización de un programa tan ambicioso, que tiene conferida una dotación económica de setecientos millones de euros.

Por eso no deja de ser también un reto para este Ayuntamiento, alguien lo ha nombrado también, con nuevas normativas en materia de contratación, que tengamos la responsabilidad de llevar adelante la ejecución, nada menos que de aproximadamente diecinueve millones de euros, que, por cierto, recuerdo que es incluso más que la inversión que significó para la ciudad del Plan E. Y eso se hace en el terreno educativo, donde coincidimos todos que hay que dignificar los centros escolares, no solo los de nueva creación, sino los de todo el mapa educativo de la ciudad. Por lo tanto, creo que es una ocasión única para que este Ayuntamiento, igual que algunos otros, pueda tener a sus estudiantes, a sus niños y niñas, en las mejores condiciones y con centros educativos adaptados al siglo XXI.

Dicho esto, hoy lo que traemos a aprobación es un conjunto de memorias valoradas y de propuestas de acuerdo de centros educación infantil y primaria por importe de quince millones de euros [...] si me apura, trayendo a este Pleno un acuerdo histórico. Y creo que es bastante relevante para la ciudad que la educación primaria tengamos la ocasión de ponerla al día, incluso la que no es de nuestra competencia, como es la propia educación infantil [...], de luto porque haya seis centros educativos a los cuales todavía quedan trámites por realizar de sus respectivos proyectos, y ahora me detendré en el caso de Santa Infancia. Son once acuerdos los que se proponen, sustentados por sus correspondientes memorias [...], que por cierto ha realizado el personal [...], al igual que el anteproyecto de Santa Infancia [...]. Por lo tanto, quedan todavía centros por traer aquí la delegación de competencias, evidentemente que sí, quedan los centros de secundaria, que serán otra remesa de acuerdos que traeremos al Pleno, queda el Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes, que nos ha indicado la Conselleria que hay que hacer una modificación, y queda también la Escuela Oficial de Idiomas, que también formará parte de esa propuesta de acuerdos en secundaria, educación especial y enseñanza de idiomas.

Y ahora voy al caso de Santa Infancia. El anteproyecto de Santa Infancia precisa entre otras cosas que se remita a la Conselleria un anteproyecto ajustado al presupuesto, es decir, un anteproyecto que esté esencialmente bien hecho. Hay que dar un dato que no me parece que haya que pasar por alto. Estas memorias valoradas que hoy sometemos a aprobación del Pleno para solicitar a la Conselleria esos recursos ya tienen el visto bueno de la Conselleria en su contenido. Es decir, todo aquello que viene trabajándose desde los servicios técnicos municipales, todo aquello que se ha aportado desde todos y cada uno de los centros educativos a los cuales se ha ido al Consejo Escolar, forma parte de la memoria valorada, y por lo tanto ya cuenta con la aprobación

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018**  
**celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

Pág: 50/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

previa de la Conselleria, y por lo tanto lo que remitimos a la Conselleria va a ser lo que la Conselleria financie. Por lo tanto, están recogidas en la memoria todas las aspiraciones o necesidades de los centros educativos. Eso es lo que queremos que suceda con Santa Infancia, por esa razón está hoy en el Pleno, porque [...] se precisa es que haya un estudio técnico que determine el presupuesto [...] del centro, y que, de paso, por no sembrar confusión, que yo creo que es innecesaria, y en eso coincido con el señor Muñoz, porque no quiero tampoco... comparto su voluntad de no enturbiar el día de hoy, nos ayudará al mismo tiempo a determinar el importe del presupuesto total de la edificación más los estudios arqueológicos que también le solicitamos a la Conselleria y que formarán parte del acuerdo de Santa Infancia. Es decir, a Conselleria solicitaremos la construcción con una memoria con su plano más todas las asistencias técnicas necesarias que con carácter previo se tengan que realizar. Pero es necesario determinar el informe geotécnico de la parcela para que a la Conselleria le podamos remitir un presupuesto ajustado al precio del módulo educativo que nos marca la Conselleria. Si no se realizase ese estudio geotérmico del terreno, el presupuesto podría ser absolutamente desorbitante, y no entraríamos dentro de los requisitos de las bases de la convocatoria. Por tanto, si lo que hiciéramos hoy fuera remitir el anteproyecto, permítame la expresión, a burrobarra, la Conselleria nos lo devolvería. Por lo tanto, lo que requiere la Conselleria, y creo que es razonable, es que nosotros remitamos el proyecto ajustado, y bien hecho. Y eso requiere la realización del estudio geotérmico. Esa razón y no otra es por la cual no está a aprobación el proyecto de Santa Infancia, para asegurarnos de tener el visto bueno de la Conselleria al menos, al menos, en cuanto a su presupuesto, y no es otra cosa. Por lo tanto, hay que señalar también que no es lo mismo gestionar un proyecto de nueva planta, y además en un terreno y en un emplazamiento en el cual creo que es voluntad de la Corporación, y si no corríjanme si me equivoco, que se mantenga la zona de origen de la cabeza, porque entendemos todos que donde estaba el centro anterior es un barrio que no debemos ayudar a despoblar, y debemos intentar que conserve y que vuelvan ciertos equipamientos para que no nos encontremos con una zona de la ciudad cada vez más depauperada, entre otras razones porque hay equipamientos que durante todos estos años han, por distintas razones, salido de la zona, han salido del barrio.

Por lo tanto, creo que estamos en condiciones de cumplir con el programa adecuadamente. Compartiremos con la Conselleria además que su principal criterio y que el principal objeto de este programa es eliminar los barracones que hay en los centros educativos de la Comunidad Valenciana. Como no quiero yo enturbiar el punto, no hace falta que diga aquí quién se dejo a los centros educativos en barracones, entre Vinaroz y Orihuela, que están todos poblados de contenedores, que parece el puerto de Valencia. Pues la misión de la Conselleria de educación es eliminarlos. Este centro además tiene la particularidad, no como otros, que no va a ser la ubicación del centro de nueva planta donde hoy día está ubicado el centro en barracones. Con lo cual, entre otras cosas, ayudará a que el centro hoy no se tenga que trasladar y no tenga que haber trasiegos,

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 51/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que están habiendo y que van a haber en muchas poblaciones, porque donde está ubicado el centro en barracones es el mismo solar donde se va a construir el centro. Por lo tanto, creo que además en el aspecto constructivo y de ejecución de la obra será cómodo para la propia comunidad educativa de Santa Infancia, porque irá a otro lugar sin que le afecte la ejecución de la obra. Ese problema no lo tenemos en obras donde son reformas, donde nos tendremos que apañar, y nos tendremos que componer para hacer convivir la obra en los centros educativos con la impartición de enseñanza, y eso será un proceso que habrá que tratar con los centros educativos y que entre todos tendremos que resolver. Por último, como el ánimo no es enturbiar, reitero el agradecimiento y espero tener también su colaboración porque coincidirán conmigo que sacar prácticamente de un paquete aproximadamente diecinueve millones de euros en licitación en obra pública en centros educativos puede resultar muy ilusionante, pero de fácil no tiene nada. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Bueno, yo agradezco todo lujo de explicaciones que ha dado el portavoz del gobierno. La verdad es que sí que es cierto... voy a terminar con lo último que has dicho, Eduardo, es cierto que suena ilusionante lo que hemos aprobado hoy, pero tampoco lo terminamos de crear. Nuestra obligación es levantar la mano, votar a favor de lo que acabamos de votar a favor, porque a todos nos encantaría que se arreglaran todos estos centros educativos, pero efectivamente va a terminar la legislatura, quedan diez meses, y yo puedo ya —y no soy Rapel ni adivino— vaticinar que lo que estamos aprobando hoy aquí no se va a hacer nada o prácticamente nada. Y eso la hemeroteca, o como esto va a quedar reflejado en el acta, nos dará o nos quitará la razón a usted o a mí.

Además hay una cuestión que es importante tener en cuenta: hay setecientos millones de euros para toda la Comunidad Valenciana, para todos los centros educativos, hemos incorporado primaria, hemos incorporado secundaria, que aquí también faltan los institutos, que ya usted explicó; creo que en total Elda va a solicitar unos veinte millones de euros. A números gordos, como decía mi abuelo, si somos una ciudad de 50.000 habitantes de una comunidad de cinco millones, salimos a un 1 %. El bocado que le corresponde por justicia a Elda, porque si no nos lo dan lo reclamaremos, son siete de los setecientos, ¿no? Y ya hoy aquí, cuando puedan traer lo de secundaria y puedan traer Santa Infancia, estaremos pidiendo veinte; como digo, a números gruesos, nos corresponden siete. Ya de primeras empezamos mal. Claro que hay que pedir, yo estoy convencido de que hay que pedir, y si se nos da... Esto es como cuando Valencia traía una obra y nos decían: ¿para qué queremos una obra? Claro, nosotros la queríamos para Elda, y la pedíamos, y de hecho están hechas. Por cierto, los colegios por supuesto los dejamos en barracones, Eduardo, pero es que quien hizo colegios e hizo hospitales fue el Partido Popular, ustedes en tres años no han hecho nada.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 52/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

[...] hablar de esto ni quería hablar de aviones, ni quería hablar de nada de esto. Yo me voy a centrar en lo que viene hoy al punto concreto, que es la aprobación de las memorias a la Conselleria, blablablá, que esto ya les dijimos hace diez meses que había ayuntamientos que ya lo estaban haciendo. De hecho, en diciembre de 2017 muchos ayuntamientos ya aprobaron esto que estamos haciendo aquí, Eduardo, y lo sabes. Ocho meses que otros ayuntamientos hicieron los deberes, presentaron las memorias valoradas, los proyectos específicos, las nuevas construcciones y todo lo que tenían que hacer, hace ocho meses. Pero es que nosotros, encima que llegamos ocho meses tarde, llegamos sin la pieza más importante, que es Santa Infancia. Y la excusa, y ya es que estamos hartos de repetir que todo en el gobierno PSOE-Compromís de este municipio son excusas, la excusa es que falta una capa arqueológica, que hace año y pico ya se pidió presupuesto y ya lo aceptó el Consell. No puede usted decirle ahora a las familias de Santa Infancia que es que se han encontrado con que es que falta una valoración de una mínima capa arqueológica, que eso es lo que usted dijo, y puede usted revisar la hemeroteca, lo que han dicho compañeros; si ustedes ya lo sabían desde hace un año y pico, ¿por qué no está hecha esa memoria valorada, señor Eduardo Vicente? Si es mi única pregunta: ¿por qué no? ¿Por qué todo lo dejan hasta que se nos cae todo al suelo, como se nos está cayendo todo al suelo? ¿Por qué? Es mi única pregunta. Y me gustaría que se centrara, si es tan amable, porque ya digo, creo que hoy lo que le interesa a la gente es que aprobemos y hablemos de centros educativos y no del pasado o del vino. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Eduardo Vicente, concejal del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Hay una cosa, señor Muñoz, que en el supuesto caso que ustedes en tiempos precedentes hubieran participado en los consejos escolares, cosa que por cierto no tenían ustedes muchas costumbre, y en especial la Alcaldesa..., bueno, dejémoslo estar, como usted dice... Indudablemente, Rafelguaraf en la provincia de Valencia ya estará posiblemente licitando las obras, porque hay un centro educativo, y nosotros, señor Muñoz, tenemos aquí, hoy solo en un paquete, doce, más otros tantos que vienen. Oiga, vamos a ver, claro que hay municipios que habrán tenido ocasión de solicitar las competencias ala Conselleria, pero aquí hay no poca faena, y por cierto, la hemos desarrollado en casa, la hemos desarrollado en casa, detalle. Posiblemente otros ayuntamientos han tenido la posibilidad, cosa que no hemos tenido aquí, de externalizar estos trabajos. Lo haremos cuando llegue el momento, cuando toque encargar los proyectos. Pero una vez tengamos las competencias concedidas, otorgadas, aceptadas, y entre otras cosas, entre esas competencias, estarán los estudios arqueológicos que necesitará Santa Infancia, porque no hay que confundir la gimnasia con la magnesia, antes de llegar a la conformación de un presupuesto se requerirá el estudio geotécnico. ¿Por qué? Porque es simple y llanamente lo que nos solicita la Conselleria, es simple y llanamente lo que nos requiere la Conselleria, y el estudio arqueológico y otros trabajos técnicos que de él se pueden derivar formarán parte del presupuesto

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 53/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que le vamos a pasar a la Conselleria, y la Conselleria lo pagará. No así antes, cuando existían las conversaciones para que Conselleria se hiciera cargo de las catas arqueológicas aprobó la Conselleria el programa Edificant, y dijo la Conselleria: irán ahí, en el programa Edificant, los trabajos arqueológicos que le toque hacer a la parcela, que por cierto, toca saber qué trabajos arqueológicos toca hacer en la parcela, para poder decirle a la Conselleria pague usted ochenta, noventa o ciento veinte mil euros, lo que haga falta. Pero para eso tendremos la competencias concedidas por parte de la Conselleria, y del estudio arqueológico en el supuesto caso de que se precise, formará parte del presupuesto. Así lo dice la orden de la Conselleria. Se lo puede leer. Es un poco tosco, pero así lo dice la orden de la Conselleria, que también le aconsejo su atenta lectura para saber de qué demonios estamos hablando, señor Muñoz. Porque claro, “ustedes lo sabían hace no sé cuánto”. Y ¿ustedes qué sabían de Santa Infancia? ¿Todo? Tanto es así que lo sabían todo que jamás presentaron un plano a la comunidad educativa y nosotros sí, señor Muñoz, mire si sabían, mire si sabe —perdóneme, estoy en el uso de la palabra—... mire si sabían de Santa Infancia que los dejaron en barracones per *secula seculorum*.

Vamos a ser serios, señor Muñoz, que yo no quiero que salgamos tristes hoy aquí. Jamás tuvieron un proyecto, jamás; jamás hubo un maldito plano de ese centro educativo, jamás. ¿Se han hecho otros? Sí, sí, se hicieron unos cuantos en la ciudad. Por cierto alguno aún se está pagando. Menuda manera también de gestionar la construcción de centros educativos, usted dice: se hacen. Se hace Padre Manjón, que se ha acabado de pagar hace cuatro días. Ciepsa, la caja de pandora del Gobierno valenciano, y con defectos constructivos. Y ¿por qué demonios costaba en la Comunidad Valenciana un metro cuadrado en un colegio de primaria diez veces más que en Castilla-La Mancha? Ya lo sabemos, no nos vamos a detener ahí. Pero para decir usted que se ha hecho tanto, che, caramba, precisamente Santa Infancia para ustedes no representó la prioridad al grado al que me lo está poniendo hoy, señor Muñoz. Yo no digo para usted, ojo, yo no digo para usted, yo estoy diciendo para el Gobierno valenciano. Usted [...] este Ayuntamiento. Como hoy estamos nosotros intentándolo sacar como buenamente se puede. Y le digo además, usted no dudo de su voluntad de que el centro educativo estuviera en condiciones y no estuviera en barracones, yo no estoy dudando de eso, confío y espero que en justa reciprocidad tampoco dude usted de que nuestro interés es cuanto antes poner el proyecto bien hecho en manos de la Conselleria de Educación. Porque ese es nuestro empeño, y luego los gobiernos autonómicos determinan, hacen, quitan, ponen o no hacen, y eso es el terreno en el que yo estoy, si me permite, elevando un poco el tono. Traemos el proyecto, o mejor dicho, para ser más exactos, la memoria y el anteproyecto, ajustado a la realidad constructiva que queremos en Santa Infancia. De lo contrario someteríamos a retraso porque la Conselleria nos lo rechazaría, cosa que por cierto no ha hecho con otros tantos centros educativos de los cuales ya se tiene el visto bueno de la Conselleria para tirar adelante con este trámite con el que estamos aquí. Y por lo menos la principal preocupación de los centros

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 54/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

educativos, y también de este Equipo de Gobierno, es que sus demandas y sus necesidades vayan a quedar reflejadas, que no nos recorten nada de lo que solicitábamos en las memorias, que no nos recorten ningún presupuesto. Y eso, efectivamente, no va a pasar, porque ya tenemos el visto bueno de la Conselleria. ¿Qué nos queda por delante? No poca faena, con una ley de contratos, además, que todos parece que coincidimos que en el ámbito de lo local, precisamente, no nos ha aligerado de faena y de complicaciones. Pero hay que intentar sacarlo adelante, y yo insisto, espero que en ese sentido contemos con la colaboración de todos para sacar adelante y dejar por fin, con independencia de los colores políticos, porque las demandas han sido siempre en los centros educativas muchas, y han requerido muchos recursos, que por desgracia ninguna corporación ha tenido los suficientes para mantenerlos adecuadamente, que de una vez consigamos ponerlos donde se merecen.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### Mociones

#### 2.4.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA

Por la Secretaria Delegada se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Francisco Sánchez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos:

##### “Exposición de Motivos

En los cuarenta años de ayuntamientos democráticos son muchas las oportunidades en las que se ha hablado de la cooperación y coordinación necesaria entre ayuntamientos que

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 55/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

compartan vecindad, cercanía o intereses. Los representantes políticos de los Ayuntamientos de Elda y de Petrer siempre se reúnen al inicio de cada legislatura incidiendo en la necesidad de unificar criterios y ofertar servicios mancomunados, que mejoren la eficiencia de los recursos públicos y el servicio a los ciudadanos.

Son muchos los ciudadanos que siempre reclaman a nuestras administraciones públicas un mayor grado de coordinación y de unificación que mejore el servicio y que, en muchos casos, lo mejore económicamente para mejor uso de los bienes públicos que son costeados por los ciudadanos de nuestros pueblos.

La Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, ya realiza actividades necesarias para los Ayuntamientos de Elda, Petrer, Monóvar y Sax, que redundan en el beneficio de nuestros servicios públicos. Se gestiona entre las actividades, un albergue de animales. Un centro de discapacitados, el Molinet. La estación depuradora. Y la Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas. Lo que supone un reto pero a la vez una mejora de los servicios. Pero está claro que todavía se pueden mancomunar otros servicios. Y esa línea de actuación política debería ser recurrente en los 4 ayuntamientos, independientemente del color político que gobernase en cada legislatura.

Es obvio que cada decisión de este tipo supone solventar problemas jurídicos, económicos y políticos. Pero también es cierto que cada una de las actuaciones anteriormente citadas ha mejora el servicio público que individualmente habrían ofrecido las corporaciones locales con menor eficiencia y mayor coste para los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente:

### Propuesta de Resolución

Que ante las continuas reclamaciones de los ciudadanos porque nuestros municipios vecinos compartan con nosotros muchas de las gestiones de organización de los servicios públicos, SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

1.- Que el Equipo de Gobierno de nuestro municipio estudie, con nuestros técnicos municipales, la viabilidad de mancomunar el servicio de prestación de la grúa.

2.- Que se inste a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó a que estudie la posibilidad de ofrecer el servicio de grúa mancomunado en Elda, Petrer, Monóvar y Sax.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para la parte expositiva tiene la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Francisco Sánchez.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018

celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 56/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, muy buenas tardes. En los cuarenta años de ayuntamientos democráticos, son muchas las oportunidades en las que se ha hablado de la cooperación y coordinación necesaria entre ayuntamientos que comparten vecindad, cercanía o intereses. Los representantes políticos de los ayuntamientos de Elda y de Petrer siempre se reúnen al inicio de cada legislatura, incidiendo en la necesidad de unificar criterios y ofertar servicios mancomunados que mejoren la eficacia y eficiencia de los recursos públicos y el servicio a los ciudadanos. Son muchos los ciudadanos que siempre reclaman a nuestras administraciones públicas un mayor grado de coordinación y de unificación que mejore el servicio y que, en muchos casos, lo mejore económicamente para mejor uso de los bienes públicos que son costeados por los ciudadanos de nuestros pueblos.

La mancomunidad intermunicipal del valle del Vinalopó ya realiza actividades necesarias para los ayuntamientos de Elda, Petrer, Monóvar y Sax, que redundan en el beneficio de nuestros servicios públicos. Se gestiona, entre otras actividades, el albergue de animales, un centro de discapacitados en Molinet, la estación depuradora y la unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas, UCA, lo que supone un reto pero, a la vez, una mejora de los servicios. Pero está claro que todavía se pueden mancomunar otros servicios, y esa línea de actuación política debería ser recurrente en los cuatro ayuntamientos, independientemente del color político que gobernase en cada legislatura en cada uno de ellos. Es obvio que cada decisión de este tipo supone solventar problemas jurídicos, económicos y políticos, pero también es cierto que cada una de las actuaciones anteriormente citadas ha mejorado el servicio público que, individualmente, habrían ofrecido las corporaciones locales con menor eficiencia y mayor coste para los ciudadanos. Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos solicita a los concejales del Ayuntamiento de Elda la propuesta de resolución que ha enumerado la señora secretaria. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. Bueno, he de decir que votaré a favor de esta propuesta, pero también quería señalar que me parece genial que esta iniciativa parta al unísono desde los dos representantes del mismo grupo político, uno de aquí, en Elda, y el otro de Petrer. Más iniciativas como esta se tenían que dar, y dos grandes poblaciones como son Elda y Petrer caminaran en más ámbitos unidas de la mano, ya que todos sabemos que la unión hace la fuerza, y más en estas propuestas que significan un ahorro importante para este Ayuntamiento, y cómo no, y de igual forma, para el de Petrer.

Dicho esto, felicitar al compañero Paco Sánchez, que ya ha demostrado que no solo sabe venir al Pleno y reñir a los compañeros de Izquierda Unida, sino que también demuestra traer a

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 57/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

este Pleno las cosas de Elda y para Elda, como así es esta propuesta. Sin más, enhorabuena, Paco, muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: No vamos a reñir hoy mucho tampoco. Desde mi grupo creemos que el tema de la grúa toda la ciudadanía conoce cuál es la propuesta que hemos lanzado desde Izquierda Unida históricamente, que no es otra que la remunicipalización del servicio. Desde su privatización los efectos negativos de la misma han sido patentes; por ejemplo, retrasos a la hora de realizar su labor, ya que no es exclusivo al Ayuntamiento por parte de la empresa, o que suele superar la cantidad presupuestada cada año y se tienen que hacer modificaciones de crédito para pagar a la empresa en todas las partidas presupuestarias. Tenemos claro que con los recursos municipales podríamos realizar directamente este servicio desde el Ayuntamiento, mejorando su efectividad, resolviendo problemas y ahorrando los recursos municipales. Solo es necesaria voluntad política.

Desde nuestro grupo además estuvimos hablando con los sindicatos policiales que ven con buenos ojos esta gestión directa para así emplear agentes de segunda ocupación. Y por otra parte creo también que es importante remarcarlo, el concejal de Hacienda, el señor Navalón, cuando estaba de acuerdo con nosotros y se comprometió a realiza esta remunicipalización de los servicios en los acuerdos que llegamos para aprobar los presupuestos de 2016.

Por todo esto que hemos expuesto, no vemos con malos ojos que se mancomune servicios. De hecho, por ejemplo, también otro servicio que está ahí, que puede ser el de basuras, ya que además compartimos empresas con Sax, Elda y Petrer. A lo mejor también podría ser otra solución. Pero esta moción tendrá nuestro apoyo en el caso de que se especifique la voluntad de remunicipalizar este servicio, tal y como hemos registrado una enmienda conjunta con el Grupo Municipal de Sí Se Puede. Así que simplemente dejamos eso sobre la mesa, esta enmienda que queremos presentar. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Muchas gracias. Desde nuestro grupo no nos oponemos a que determinados servicios sean mancomunados. Sin embargo, creemos que estos servicios serían más baratos o de mejor calidad si se ofrecen a través de una gestión pública. En concreto el servicio de grúa [...] como un servicio y no [...] de obtener ingresos de forma rápida, es más barato. Del mismo modo, un servicio centralizado, siempre que esté bien gestionado, debería ser más barato y reforzar el servicio en determinados pueblos cuando haga falta, sin necesidad de aumentar el coste

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 58/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

con las horas extra. Pero también es cierto que, para que este servicio sea posible, una entidad privada debe contar con una dotación suficiente y permanente, por lo que excluimos de la plica a empresas locales con menor capital o les dificultamos mucho la competencia frente a grandes empresas. Es por ello que junto con los compañeros de Izquierda Unidad, como acaba de decir, traemos una propuesta de enmienda. Se trata de añadir al final del punto de acuerdo segundo que el servicio sea de gestión y control público, quedando su redacción del siguiente modo: que se inste a la mancomunidad intermunicipal del valle del Vinalopó a que se estudie la posibilidad de ofrecer el servicio de grúa mancomunado con Petrer, Elda, Monóvar y Sax, y que dicho servicio sea de gestión y control [...].

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Hernández. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Únicamente para que constara a efectos de acta, vamos a intentar un poco centrar el asunto. Lo que vamos a hacer ahora, en primer lugar, por mi parte manifestar la conformidad del Grupo Socialista con la propuesta de resolución; pero lo que vamos a hacer es estudiar [...] en el ámbito de las competencias que pueda tener la mancomunidad de municipios, el servicio podría ser gestionado o no por la mancomunidad. Hay experiencias anteriores, como el tema del asunto de la contrata de plagas, que sí que se ha hecho, pero claro, esto es un poco más complejo. Por lo tanto, lo que creo que hay que centrar es que no vamos a aprobar algo para que mañana salga el concurso mancomunado ni de gestión de la grúa, ni que la comunidad vaya a contratar, a hacer una oferta de empleo público para meter personal para que lleve la grúas, no se trata de esto, se trata de estudiar si la mancomunidad, desde el propio Ayuntamiento y la propia mancomunidad está en condiciones técnicas, presupuestarias y legales para poder llevar este servicio delante de manera mancomunada. Simplemente.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene francisco Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Muchas gracias a Reme Soler por el apoyo a la iniciativa. Y decirle que el debate dialéctico que mantenemos con Izquierda Unida es un debate dialectico sano; eso supone la retórica política, debatir y a veces enfrentarnos argumentos políticos, porque, si no, sería otro régimen político que gobernó aquí durante cuarenta años, que fue una dictadura, y creo que en eso estamos de acuerdo, no nos gustó nada, pero para nada. Por tanto, eso está bastante bien.

Yo quiero hacer una o dos consideraciones, la misma consideración que plantean, un poco en la línea que ha comentado el compañero Eduardo Vicente, que esta es una iniciativa de inicio para un proceso que no sabemos cómo va a acabar, y por tanto no es el modelo lo que se está debatiendo, sino la iniciativa de que se estudie un modelo, y yo les he de recordar que en el

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

**Pág: 59/77**

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018  
Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ayuntamiento de Monóvar es el Partido Socialista el que gobierna por mayoría absoluta, porque así han querido los ciudadanos. En Sax, Petrer y Elda son tres alcaldes socialistas, porque así han querido los ciudadanos con su legitimidad democrática. Por tanto, la mancomunidad se reúnen cuatro alcaldes socialistas, porque así han querido los ciudadanos para debatir este tema, y son ellos los que deberán o no ponerse de acuerdo sobre este tema y sobre otros muchos temas, como usted bien ha citado, por ejemplo con el tema de las basuras, que nos parece muy razonable ese estudio. Por tanto, yo les rogaría que apoyasen la iniciativa, independientemente, porque creo que no es oportuno decir si ha de ser municipal o ha de ser en concesión privada, porque yo creo que eso es otro estadio que se ha de debatir en otro momento, y que en estos momentos lo que urge es empezar a debatir cosas mancomunadas entre dos municipios, y no perder más tiempo, porque en cuarenta años hemos hecho pocas cosas conjuntas, tal como he citado, y me parece que es el momento de empezar a hacer cosas con todas las complejidades jurídicas, técnicas y políticas, porque esto es lo que estamos debatiendo aquí.

De todas formas, y como este pleno se está celebrando a la vez, como ha dicho la compañera reme soler, que el Pleno del Ayuntamiento del Petrer, les adelanto la noticia, que es que el Ayuntamiento de Petrer, que es que el Ayuntamiento de Petrer no la ha aprobado. Es decir, PP se ha abstenido, Podemos ha votado que [...], Compromís ha votado que no, Izquierda ha votado que no y el PSOE ha votado que no. Es decir, que ni siquiera está dispuesto el Ayuntamiento de Petrer a estudiar esta propuesta. Mire, yo espero que el Ayuntamiento de Elda, los representantes de los ciudadanos de Elda sean más generosos en abrir la postura para que el Alcalde en la mancomunidad lo estudie, porque, si ni siquiera somos capaces de sentarnos a estudiarlo, lo que tenemos es un problema que seguramente cuando salgamos a la calle los ciudadanos nos riñan, y tendrán razón riñéndonos. Por tanto, yo les ruego que este Pleno —y repito, entendiendo su postura política— por unanimidad acuerde ponerse de acuerdo con Petrer, Monóvar y Sax en esta y en otras muchas cosas más, y que el modelo lo dibujen sus representantes legítimamente elegidos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Menudo reto. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Dentro de que estamos hablando que es un estudio simplemente, también pedimos que se incluya que dentro de ese estudio se plantee si mancomunadamente puede ser de gestión directa y se pueda remunicipalizar el servicio. Entonces, dentro de que es un estudio, a lo mejor se hace un poquito más amplio, pero bueno, creemos que en mancomunidad lo pueden hacer, y estamos seguros de que lo harán bien, por eso mantenemos la enmienda, creo yo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Sabéis que la enmienda hay que votarla.

Interviene Francisco Sánchez, concejal de Ciudadanos: El problema de la enmienda es que dice que solo deberá ser público. Si se abre, en el sentido de “estúdiese si es aconsejable que

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018**

**celebrada el 26/07/2018 20:00:00**

**Pág: 60/77**

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

sea privada o que sea...”. O sea, es un servicio público, pero que ese servicio sea administrado por una empresa privada o por una empresa pública, “déjese en manos de las personas que en el momento oportunos dirijan la mancomunidad, que son sus representantes políticos elegidos democráticamente”. Yo, si aceptamos que el estudio sea, bien porque sea una empresa privada, o bien porque sea una empresa pública, lo decidan nuestros representantes, yo lo aceptaría. Ahora, que solo sea público y que, por tanto, el modelo no sea discutible, me parece que no es razonable. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Hemos agotado todos los turnos. ¿Qué hacemos, Iñaki?, se vota conforme está, ¿no?, la que habéis presentado vosotros. Votos a favor de la enmienda. En contra. Abstenciones. Decae la enmienda.

Pasamos a la votación íntegra de la moción.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Doce (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Tres (Dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Abstención: Nueve (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

### 2.4.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL USO DE BICICLETAS

Por la Secretaria Delegada se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Eduardo Vicente Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra ciudad, al igual que otras poblaciones, está experimentando un aumento en el número de vecinos y vecinas que optan por utilizar la bicicleta como medio de transporte en sus desplazamientos diarios y principalmente como actividad de ocio y deporte.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 61/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Los beneficios de la potenciación de la bicicleta desde el punto de vista de la movilidad son evidentes: reducción del tráfico, de los niveles de contaminación atmosférica y ahorro de emisiones de efecto invernadero, además de contribuir desde el punto de vista de la salud, a reducir los niveles de sedentarismo.

Queda reflejado en la sociedad el avance logrado en los últimos años en materia de movilidad, deportiva y de salud, pero seríamos ingenuos si pretendiésemos ignorar que la consolidación de la bicicleta como un medio de transporte cotidiano, se enfrenta a algunos desafíos que deben ser antes o después abordados de una forma integral.

En la actualidad, el ciclista deportivo y en especial los niños y niñas, no pueden realizar su deporte utilizando carril bici, donde se limita la velocidad y exige cruces de calles donde transitan vehículos, necesitando circular por vías amplias como carreteras, avenidas o extrarradios. Esto sitúa al ciclista en una situación de fragilidad y peligro constante. Los ciclistas son los más frágiles de la calzada, ya que no tienen carrocería que les proteja más allá del casco, el maillot y las gafas de sol.

Los ciclistas más fieles no dejan de pedalear durante todo el año, pero con la llegada del verano hay más gente que se anima a sacar la bicicleta y pedalear, y es por tanto la época en la que se registran más accidentes. En otros países como Holanda, ese crecimiento constante de ciclistas ha provocado que los fallecidos que viajaban en dos ruedas superen ya a los muertos en automóvil.

Según la DGT el año pasado en España se produjeron 3856 accidentes de tráfico con bicicletas y murieron en el asfalto 44 ciclistas, incrementándose las cifras de 2016. En la última década más de 400 han fallecido en vías interurbanas. Y por desgracia nos toca de cerca, Alicante es la segunda provincia con más víctimas. Por ejemplo, en 2014 falleció en nuestra ciudad un ciclista de 54 años que fue atropellado cuando circulaba por la Avenida de Ronda y hace unas semanas falleció un ciclista en la carretera de Villena a Biar tras ser arrollado presuntamente por un conductor ebrio.

La convivencia entre las bicicletas y el resto de implicados en el tráfico de las ciudades, incluyendo peatones, es una cuestión delicada. Unos y otros reivindican un espacio que siempre es escaso y compartirlo en ocasiones es origen de conflictos y accidentes. Por eso, las asociaciones, los clubes y los colectivos reclaman más información y educación, espacios para poder entrenar, y que se extreme la precaución. El metro y medio de seguridad al adelantar, el cuidado en las rotondas, y por supuesto, la eliminación del consumo de alcohol y drogas al volante. Cualquier mínimo toque a la bici puede acabar muy mal y ese peligro no lo ven muchos conductores. Pero la DGT también recuerda a los usuarios de bicicleta que deben cumplir una serie de obligaciones mientras circulan, cuestiones que todos ellos deberían seguir y respetar.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 62/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Concienciar de los peligros de la carretera y del tráfico a las personas que utilizan la bicicleta, fomentando el respeto y la convivencia entre todos los usuarios de la vía pública, a través de campañas de concienciación directas a los clubes y grupos ciclistas de la ciudad, con jornadas específicas de educación vial dirigida a los colectivos implicados, y con campañas en medios de comunicación y redes sociales a la ciudadanía en general.

2. Estudiar desde la institución local la posible creación de espacios habilitados para entrenamiento y disfrute de los ciclistas, especialmente para niños y niñas, e incrementar el aparcamiento de bicicletas.

3. Estudiar la posibilidad de colocar carteles informativos en grandes avenidas y otras vías de la ciudad, alertando de la proliferación de bicicletas y aconsejando medidas de seguridad.

4. Instar a las instituciones públicas que tengan competencias en la creación y mantenimiento de carreteras, que tomen medidas y lleven a cabo actuaciones para mejorar la seguridad en las mismas, teniendo en cuenta a los ciclistas.

5. Instar al Gobierno de España a que revise el Código Penal en lo referente a los delitos de homicidio imprudente, lesiones por imprudencia grave, omisión del deber de socorro y contra la seguridad vial cuando se haya probado la ingesta de alcohol o drogas del causante del accidente.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra para la exposición Fernando Gómez, concejal de Deporte.

Interviene Fernando Gómez: Muchas gracias, Alcalde. En principio, solo comentar que esta moción la hemos preparado tras conversaciones con los clubes deportivos ciclistas de la ciudad. Estamos experimentando un aumento en el número de vecinos y vecinas que optan por utilizar la bicicleta como medio de transporte en sus desplazamientos diarios, y principalmente como actividad de ocio y deporte. Los beneficios del mayor uso de la bicicleta desde el punto de vista de la movilidad son evidentes: reducción de tráfico, de los niveles de contaminación y ahorro de emisiones de efecto invernadero, además de contribuir desde el punto de vista de la salud a reducir los niveles de sedentarismo.

Queda reflejado en la sociedad el avance que hemos logrado en los últimos años en materia de movilidad, deportiva y de salud, pero seríamos ingenuos si pretendiésemos ignorar que la consolidación de la bicicleta como un medio de transporte cotidiano se enfrenta a algunos desafíos que deben ser antes o después abordados de una forma integral. En la actualidad el ciclista

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018

celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 63/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

deportivo, y en especial los niños y niñas, no pueden realizar su deporte utilizando carril-bici, donde se limita la velocidad y exige cruces de calles donde transitan vehículos, necesitando circular por vías amplias, como carreteras, avenidas o extrarradios. Esto sitúa al ciclista en una situación de fragilidad y peligro constante. Según la Dirección General de Tráfico, el año pasado en España se produjeron casi 4.000 accidentes de tráfico con bicicletas, y murieron en el asfalto cuarenta y cuatro ciclistas, y por desgracia nos toca de cerca. Alicante es la segunda provincia del país con más víctimas. Por ejemplo, en 2014 falleció en nuestra ciudad un ciclista de cincuenta y cuatro años, que fue atropellado cuando circulaba por la avenida de Ronda, y hace una semana falleció un ciclista en la carretera de Villena a Biar, tras ser arrollado presuntamente por un conductor ebrio.

La convivencia entre las bicicletas y el resto de empleados en el tráfico de las ciudades, incluyendo peatones, es una cuestión delicada. Unos y otros reivindican un espacio que siempre es escaso, y compartirlo en ocasiones es origen de conflictos y de accidentes. Por eso, las asociaciones, los clubes y los colectivos reclaman más información y educación, espacios para poder entrenar, y que se extreme la precaución. Cualquier mínimo toque a la bici puede acabar muy mal, y ese peligro no lo ven muchos conductores, pero la Dirección General de Tráfico también recuerda a los usuarios de bicicleta que deben cumplir una serie de obligaciones mientras circulan, cuestiones que todos ellos deberían seguir y respetar, y que muchas veces ni siquiera conocen. Por eso proponemos esas campañas, incluso presenciales, para educar, no solo a los conductores, sino también a los ciclistas con el uso de la bicicleta.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Gómez. ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Interviene Francisco García: Muchas gracias, señor Alcalde. En cuanto a la moción que presenta el Grupo Socialista, decir que me parece totalmente correcta la argumentación de la exposición de motivos, así como también los puntos de la propuesta de resolución. No obstante, desde mi punto de vista creo que falta el principal de todos, cual sería dotar a la ciudad de carriles-bici, los cuales facilitarían en lo posible un transporte sostenible y saludables, como es el que ofrece la bicicleta, y reduciendo así también el riesgo de siniestro. No obstante, apruebo esta moción dejando sobre la mesa esta sugerencia, que en breve creo que se convertirá en propuesta. Mi voto, por consiguiente, es afirmativo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Saben que no me gusta ser sarcástico, y menos con un tema tan importante como el de compañeros que hace dos semanas fallecieron en un accidente de tráfico en la carretera de Villena-Biar, pero sí que les quiero comentar una cosa: son ustedes gobierno, tanto en este Ayuntamiento como en esta comunidad como en el gobierno del país, y son

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 64/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ustedes los que tienen que poner estas medidas en marcha, que por supuesto van a contar con el apoyo. Pero quiero recordar que ustedes están gobernando en estas tres instituciones y son ustedes los que tienen que poner las medidas y poner todo esto a funcionar desde mañana mismo. No hacía falta traer esta moción, hoy mismo podía estar en marcha. Yo quería recordar esa cuestión porque me parece importante, y me parece que llegamos tarde sobre esta cuestión.

Además, entrando en el fondo de esta moción que presentan en la noche de hoy, es una moción que, como bien sabe el concejal de Deportes, a mí me afecta bastante. Yo creo que de este Pleno será el que más kilómetros en bicicleta haga. Este año llevo más de 6.000 kilómetros por las carreteras comarcales, por las avenidas, por toda la comarca y fuera de la comarca, sufriendo la falta de convivencia que existe en las carreteras comarcales, provinciales, nacionales de nuestra comarca y de nuestra provincia. Pero yo, con la grandísima cantidad de personas que practican el deporte del ciclismo, tanto en la ciudad como en la comarca... no les voy a decir lo que he visto por las carreteras, pero el respeto deja bastante que desear por un elemento de transporte que, como bien decía el concejal de Deportes, con cualquier mínimo roce, la carrocería es una persona humana que va encima de ese vehículo y que puede terminar con graves secuelas.

Por eso, desde nuestro grupo municipal vamos, como no podía ser de otra manera, a apoyar esta moción, que lo que intenta es el respeto de todos los usuarios, peatones, vehículos y bicicletas, para que podamos convivir en las vías de nuestra ciudad y de nuestra provincia. Pero sí, sin olvidarnos que tanto hay que concienciar a los ciclistas, y que conozcan todas aquellas normas que tienen que cumplir, como que también algo tan sencillo como que cada vez que alguien con su coche, yo el primero, adelantemos a un ciclista, tengamos una separación de metro y medio, y lo hagamos con las mayores condiciones de seguridad para poder adelantar a una persona que solo ha salido a intentar hacer deporte o hacer ocio, y tiene que volver a su casa en las mismas condiciones. Simplemente eso, quería recalcar estas cuestiones, y por todo ello votaremos a favor de la moción.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más en el punto? Pasamos a la votación de la moción.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 65/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

#### 2.5.1. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DURANTE EL MES DE JUNIO 2018, COMPENSIVAS DESDE LA NÚMERO 1654 A LA NÚMERO 1993.

Por la Secretaria Delegada se da traslado a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de junio, comprensivas desde la número 1654 a la número 1993, ejercicio 2018.

#### 2.5.2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN TENIENTE DE ALCALDE PARA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2018

Por la Secretaria Delegada se da traslado a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2018, por la que se delegan funciones en el Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, durante el día 9 de julio de 2018.

### Asuntos Urgentes

#### Intervención

A continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente interviene para exponer al Pleno la necesidad de someter a ratificación la inclusión de un asunto por razón de urgencia, no comprendido en el Orden del Día de la Convocatoria.

Por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la inclusión del asunto propuesto por razón de urgencia con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Dos (Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Siete (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y D. Francisco García Gómez).

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 66/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la inclusión del asunto por razón de urgencia fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

### EXPEDIENTE NUM. 9/2018 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Por la Secretaria Delegada se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente n.º 9/2018 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico de Intervención de fecha 24 de julio de 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 24 de julio de 2018, dictaminada favorablemente en la Comisión de Hacienda y Personal celebrada el 26 de julio de 2018.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente 9/2018 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

#### Créditos extraordinarios

APLICACIÓN	CONCEPTO	EXTRAORDINARIO
909 33400 62300	REC.EXTR.TEATRO CASTELAR MAQUIN. INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.658,50€

#### Suplementos de crédito

APLICACIÓN	CONCEPTO	SUPL. CRÉDITO
120 33810 22699	FIESTAS POPULARES MOROS Y CRISTIANOS. OTROS GASTOS DIVERSOS	43.224,49
120 33850 22699	FIESTAS POPULARES FIESTAS NAVIDAD. OTROS GASTOS DIVERSOS	65.000,00
123 23140 22699	PROMOCION SOCIAL JUVENTUD. OTROS GASTOS DIVERSOS	11.300,00
123 23140 48900	PROMOCION SOCIAL JUVENTUD. OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00
		122.524,49

#### Bajas

120 33820 48900	FIESTAS MAYORES. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00
121 32320 63200	COLEGIOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. REPOSICIÓN	5.000,00

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 67/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

121 32320 63300	COLEGIOS MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOSICIÓN	1.300,00
121 32320 63900	COLEGIOS OTRAS INVER DE REPOSICIÓN	5.000,00
123 23141 48900	CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00
204 92000 22699	ADMON.GNAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
205 15001 20200	LOCAL DE EMUDESA ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	5.000,00
709 92061 22400	REC.EXTR.ADM.GRAL.DA—OS PATRIMONIALES PRIMAS DE SEGUR	43.224,49
802 16210 22700	RECOGIDA RESIDUOS. LIMPIEZA Y ASEO.	40.000,00
909 33400 22609	REC.EXTR.ADM.GRAL.DA—OS PATRIMONIALES PRIMAS DE SEGUR	4.658,50
		127.182,99

**SEGUNDO:** Modificar el Plan Estratégico de subvenciones aprobado por pleno de 12 de marzo de 2018, y la relación de subvenciones incluida como anexo al Presupuesto General para 2018 con el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Aumento	Eliminación
123-23140-48900	PROMOCION SOCIAL JUVENTUD. OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00	
123-23141-48900	CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. OTRAS TRANSFERENCIAS		3.000,00
		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>

**TERCERO:** Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay intervenciones? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Yo tengo una noticia buena y una mala. La primera es que estamos prácticamente en agosto de 2018 y llevamos solo nueve modificaciones de crédito. Oye, poco a poco, ya vamos a una al mes, cuando antes íbamos a tres por mes. Eso yo creo que es una buena noticia, y que marca que se presupuesta de mejor manera, y que se presupuesta más acorde a la realidad presupuestaria de este Ayuntamiento.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 68/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Pero tengo una crítica, o tenemos desde nuestro municipal una crítica a esta modificación de crédito que traen en la noche de hoy, que es ni más ni menos que hay 127.000 de partidas que se dan de baja por distintos motivos. Es decir, en este caso las partidas que mayor grueso, partidas que bajan, son las de primas de seguros y la recogida de residuos, limpieza de aseos, que son prácticamente ochenta y pico mil euros, que se podían dedicar a otras cuestiones de la ciudad. Es decir, es un remanente que puede utilizarse en otras cuestiones de nuestra ciudad, y prácticamente más del 80, casi el 90 % de esta modificación de crédito va para las fiestas. Creemos que Elda tiene otras prioridades, es más, seguimos reiterando que tiene que haber un estudio de los gastos en fiestas, de lo que nos gastamos, para ver qué gastos son superfluos y podemos eliminar, y qué gastos son necesarios, incluso qué gastos deberíamos aumentar, porque a lo mejor algo estamos dejando infrafinanciado. Lo que entendemos es que antes de hacer todo este gasto, por ejemplo, la cabalgata [...] más de 100.000 euros. Entendemos que ahí algo está fallando, y que tengamos que dedicar ese suplemento en las partidas en esto, en vez de otras cuestiones que desde nuestro municipal entendemos que son más importantes, pues esa es la reflexión que queríamos hacer desde nuestro grupo y por lo que desde nuestro grupo no aprobaremos este punto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, señor Alcalde. Simplemente creo que va a hablar ahora el concejal del área, me gustaría que nos explicara un poco estos suplementos de crédito porque la verdad es que no terminamos de entenderlos, la verdad. Denos luz, por favor, señor Amado Navalón.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Bien, buenas tardes, señor Alcalde, concejales. Lo primero no puedo dejar de en mi primera intervención recordar a la compañera Katia, que sé por lo que está pasando. Desgraciadamente hay que empatizar con ella, y no podemos dejar que primera intervención sea un recuerdo para ella, y darle ánimo, que está pasando el trago que está pasando.

No voy a dar mucha luz al respecto de lo que dice el señor Muñoz, porque no voy a entrar en el detalle de los números. Hay una cuestión que sí que es importante hablar de esta moción, y hay que dar explicación por la cuantía de lo que es. Y yo creo que es una intervención que a estas alturas no es necesario dar, con respecto a las fiestas y su necesidades de financiación, que es una cuestión sabemos que recurrente y que no tenemos resuelto. Como todos sabemos — algunos más que otros, evidentemente—, vivimos en una ciudad que afortunadamente tiene una inquietud y una imaginación digna de alabar a la hora de hacer inquietud y hacer cosas, y así me repito. Sabéis que tenemos todas las fiestas habidas y por haber, porque hay inquietud, hace poco

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 69/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

hemos tenido el Rocío y hemos estado a punto de tener los sanfermines. Es una realidad que tenemos en la ciudad. Aparte de las más llamativas por su deslocalización, como las que he dicho, tenemos unas fiestas, como serían las fiestas de la Feria y Navidad, que es más que destacable una participación de cientos de personas y tenemos; como bien has dicho, una cabalgata de reyes que es de las mejores de la provincia y tenemos que mantener; tenemos la fiesta de San Patricio, que cada vez tiene más adeptos; la Semana Santa, que con sus dificultades es una de las más [...] de la provincia, y tiene sus dificultades; tenemos las mejores fiestas de moros y cristianos del mundo, ¿qué voy a decir yo de las fiestas de moros y cristianos?, en la que miles de eldenses, aparte de desfilar y deleitarnos con una de las mayores manifestaciones festivas de luz y color y de música [...] un crisol de sensaciones, emociones y vida en su más amplia expresión de la palabra, donde la fiesta se convierte en una de las mayores expresiones culturales [...] de nuestro pueblo; las fiestas patronales, donde se aúnan la tradición del pueblo con la participación en los barrios y en las calles [...] las verbenas más grandes en la plaza [...] en el barracón; [...] y gastronómico a lo ancho y largo del pueblo; tenemos también en nuestra ciudad una manifestación festiva, que se remonta casi a un siglo de antigüedad, como es la fiesta del fuego, las Fallas, donde nuestros barrios se engalanan, y hacen que durante nuestros días no solo el centro de la ciudad, sino toda la ciudad se convierta en una fiesta, con actividad de verbenas, actividades gastronómicas, pasacalles, ofrendas, etcéteras. Aparte de lo más puntual y no menos importante, que también se hace en la ciudad, y sabéis que tiene partida presupuestaria, el festival de [...], que es un referente en todo el levante español, donde miles de jóvenes han venido y se dieron cita y disfrutaron.

Por todo ello está más que demostrado que la fiesta es un motor económico para nuestra ciudad, y por tanto debemos estar a la altura y la inquietud e iniciativa de los colectivos que promueven, pues por mucho que podamos apoyar, y aprovecho la ocasión para manifestarle mi más profundo agradecimiento a los colectivos festeros que no debemos ni mucho menos ni más de lo que ellos demandan y necesitan [...] evidentemente aportamos a la fiesta, pero aportamos mucho menos de lo que aporta el resto de la ciudad. Hablamos de los moros [...] todos sabemos el movimiento que supone. Es un motor económico donde la mayor parte la hace ellos, y luego de manera exógena se trasmite a la sociedad, haciendo que la riqueza no solo cultural, sino social, como he referido, sino en términos económicos y monetarios se reflejen en nuestro pueblo y en nuestro entorno más inmediato, siendo además particularmente esperado por el sector hostelero de nuestra ciudad, en particular como revulsivo para sus actividades y poder conllevar mejor los valles de baja actividad cuando no se producen los eventos de fiestas. El Ayuntamiento no puede estar ajeno a estas necesidades y debemos contribuir a lo mínimo que se nos demanda, y por ello es necesario hacer estas modificaciones, que son perfectamente legales y normales, como hacen todas las administraciones en función de presupuesto. Como decimos, hay partidas que en el transcurso estamos viendo que son ociosas, y aparte que son ociosas, esas partes son necesarios en esta, como

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 70/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M. Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

justificamos, pues son partidas económicas que ya sabemos que no se van a utilizar, incluso en alguna ocasión se han presupuestado, como el caso de las pólizas de seguro, innecesariamente.

Somos sabedores, y tengo que estar con Izquierda Unida y con Podemos, que se cree una comisión, y que puntualmente, en [...] de presupuestos se volvió a hacer hincapié en la demanda de una mayor participación en la ejecución de los recursos económicos de las fiestas, pero entendemos que la propia dinámica con las fiestas, con su dimensión y visibilidad en la ciudad y su transversalidad en lo social a lo largo de la ciudad, en la participación activa de miles de vecinos y vecinas queda más que explicado la finalidad y cómo y de qué forma se gasta dando una vuelta por la ciudad cuando llegan las fiestas para ver que es necesario ese recurso. No es una cuestión caprichosa, no es una cuestión baladí, lo hacemos porque es necesario. Asumo que esto es y no como debiera ser, y hacemos ejercicio de responsabilidad, [...] en el día a día lleva a no poder parar y tomar aire y hacer que todos compartan de esta modificación de crédito, se entienda no como que lo traemos nosotros, como una necesidad, como una imperiosa necesidad de que necesitamos de ese recurso para que uno de los motores económicos de nuestra ciudad tenga la financiación que necesita, como digo, motivos económicos y [...] de nuestra ciudad, sin más ni menos y sin tener ningún tinte político le devolvamos a los vecinos parte de lo que necesitan para cumplir las expectativas y las señas de identidad de una ciudad, como son sus fiestas y su cultura. Es necesario y por eso lo hacemos. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Navalón. [...]

Interviene Javier Rivera: [...] es evidente que los veinticinco concejales y concejalas que estamos sentados en este Pleno y en este Ayuntamiento defendemos las fiestas de esta ciudad y defendemos todo aquello que genera empleo, lo bueno que generan las fiestas de nuestra ciudad, Moros y Cristianos, Fallas, Semana Santa, [...], todas, todas y cada una de ellas aportan a la ciudad.

Pero resulta que tenemos un presupuesto que es limitado, y en política es cuestión de dar prioridad a unos asuntos o a otros, porque tan importantes son los servicios sociales, tan importante es el fomento del empleo, tan importantes son las fiestas, y nosotros creemos que la prioridad se tendría que haber puesto en otros terrenos, porque nos gastamos prácticamente el 3 % bruto del presupuesto en fiestas, es así, de forma directa. Cuestiones que, cuando ustedes estaban en la oposición, con nuestro grupo, al Partido Popular, y en este caso al concejal de Fiestas, Fran Muñoz, que estaba en aquella época, se le criticaba el gasto en aquella época que tenía en fiestas. Pues oiga, todavía tenemos más, todavía tenemos más dinero en fiestas. Y lo que entendemos es que, si hay un remanente además, después del plan económico financiero, que hemos tenido que firmar, que ha hecho relucir muchas de las partidas que teníamos en este Ayuntamiento, hemos de implementar esas partidas en vez de ir allí donde hemos tenido que quitar, poner más a fiestas, pues entiendan que desde nuestro grupo... y no porque estemos en contra de las fiestas, y no porque

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 71/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

estemos en contra de las expresiones de la ciudadanía en las fiestas de nuestra ciudad, creamos que se podría haber utilizado en otras cuestiones, y que tendríamos que haber reducido este gasto y haber intentado ver de dónde podíamos rascar, porque yo estoy que si rascamos entre todos y entre todas, encontramos gastos que podemos suprimir, seguro. Y podemos tener las mismas fiestas sin que dejen de ser un motor para nuestra ciudad. Entonces eso es lo que primero tenemos que ponernos a hacer, y después que este gasto, que este remanente que existe, lo podamos utilizar en cosas que desde nuestro punto de vista, en un presupuesto que es repartir prácticamente treinta y siete millones de euros, y que no nos da la manta para cubrir todo lo que nos gustaría cubrir, podamos dedicar cosas a cuestiones que, para nosotros, son más prioritarias. Y por eso, repito, desde nuestro grupo no podemos aprobar esta modificación de crédito. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, Alcalde. Bueno, Amado, ¿yo qué te voy a decir? No voy a ser el que te discuta lo de las fiestas de este municipio. De hecho, yo creo que la intervención que has hecho, has hecho un refundido entre mis discursos de concejal de fiestas de estos ocho años y algún folleto de la oficina de turismo que has cogido, que habla de todas estas maravillosas cosas que tenemos en Elda, y que las fiestas, efectivamente, es nuestro segundo motor económico. Todo eso no te lo puedo discutir, porque yo, de hecho, era la base de mis discursos como concejal de Fiestas durante los años que he tenido el privilegio de ser.

Bien, pero volvemos a lo que es la modificación de crédito. Entendemos, como bien dice Javier —yo estoy totalmente de acuerdo con él—, hay un presupuesto aprobado hace escasamente tres o cuatro meses, donde se destina un dinero a fiestas, y ahora hay ya una modificación de ciento y pico mil euros destinado a fiestas, por lo que pone aquí. Entendemos que la cabalgata o la fiesta de Navidad ha necesitado más dinero; si eso está claro, si de presupuestos entendemos, hemos gobernado ocho años, y las Fiestas de Moros y Cristianos también han tenido un déficit en lo que se presupuestó al principio y hay que suplementarlo, bien. Pero mi pregunta es la siguiente: ¿esto es necesario porque en estos momentos no hay dinero para hacer fiestas mayores? Es una pregunta clara, concreta, directa, yo creo que sin ningún tipo de complicación. Porque usted tiene que saberlo, es el concejal de Hacienda, tiene que saber cómo van las partidas, yo no lo sé, yo sé lo que veo aquí.

Y la siguiente pregunta que quería hacerle es: tanto que ha valorado usted las fiestas, echo de menos también en este Pleno el convenio de los patronos y el convenio de las fallas. O se aprueba urgentemente en un Pleno extraordinario o volveremos la misma historia que nos pasó con la Semana Santa y demás: se celebrarán las fiestas y no se habrá aprobado ni el convenio.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 72/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Totalmente de acuerdo en su discurso, lo haría mío, y de hecho creo que lo he hecho muchas veces. Prácticamente lo que usted ha dicho, Amado Navalón, yo creo que muchos de mis discursos como concejal de Fiestas, repito, ha sido ese, pero luego creo que también hay que venir aquí y aprobar los convenios, hay que venir aquí y aprobar las modificaciones, por eso nosotros, sin tener tiempo a verlo, sin que usted parece ser que no nos va a dar luz, nosotros nos vamos a abstener, porque entendemos que es necesario para que haya fiestas mayores. De hecho, echamos en falta que no se hayan presentado los conciertos de septiembre a día 26 de julio. Son dudas que nos surgen y queremos que usted, como concejal de Hacienda, máximo responsable de la economía municipal, máximo responsable político, nos explique qué está pasando, por qué es necesario hacer esta modificación a tres meses de aprobarse el presupuesto de fiestas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Evidentemente, [...] la objetividad y el gastar en fiestas o en otras cuestiones, en estos momentos viene demandado por la propia dinámica de la ciudad. Es decir, en estos momentos el 3 % que se está gastando en algún momento determinado quizá pueda ser o pueda parecer excesivo. Es como digo, en estos momentos tenemos de todo y para todo, y en estos momentos todo el mundo viene y demanda del Ayuntamiento ser escuchado y, como digo, atendido y darle el recurso necesario, que siempre es muy por debajo del que demanda y del que necesitan, porque en estos momentos, si estuviesen aquí los colectivos festeros, estarían diciendo que muy bien, pero que a ellos les toca lo que les toca, y claro, evidentemente, lo que queremos todos es hacer las modificaciones que tocan para atender las necesidades de la ciudad, porque claro, como he dicho, tenemos de todo; tenemos de todo y a todo hay que atenderlo.

Con respecto a lo que está diciendo el señor Muñoz, evidentemente habrá un pleno extraordinario, ya lo adelanto. Evidentemente no puede ser de otra forma que un pleno extraordinario, porque los dos convenios tanto [...] y otras cuestiones más, que ya las iremos viendo y cerrando, habrá un pleno extraordinario seguramente la semana que viene para tener que dar cumplida a esas cuestiones. Que hay dinero para fiestas, en concreto de [...], hay [...] para fiestas en su conjunto. Ya no estamos de las de septiembre, hablo de las fiestas en su conjunto, porque, una vez más, nos encontramos con que la demanda ciudadana y todas las necesidades que nos vienen a hablar, y que es un rosario, vosotros lo sabéis, las fallas, los patronos, la traca, los barrios... Es decir, estamos en estos momentos a cuarenta días de las fiestas mayores, aproximadamente, y las fiestas mayores hay que cumplirlas y, a día de hoy, no ya solo por ello sino por el conjunto de las fiestas, necesitan de un recurso, de un recurso que, quizá —y hacemos un poquito de autocrítica—, tendríamos que estar no tan a uña de caballo, y día a día que nos adelantan los acontecimientos, sino recogerlo y hacerlo. Y en estos momentos quizá la discusión con Izquierda Unida que si es oportuno o no oportuno tener ese 3 % estaría mucho más justificado porque, por ejemplo, el Partido

**Acta de pleno nº PLE2018/12/2018**  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 73/77

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Popular lo entiende porque ha gobernado y ha sufrido, entre comillas, en el buen sentido de la palabra, la inquietud y la iniciativa de los colectivos festeros, que a todos les parece poco, y todos quieren a última hora un escenario, y que no hay recursos y que hay que poner, y que no voy a defender a la compañera, que ya lo sufre en el día a día en su departamento la compañera Laura. El dinero que hay es para fiestas en su conjunto, nos hemos quedado cortos; la demanda ciudadana es muy importante y tenemos que cumplirla, y estamos dando cumplida explicación y satisfacción a esa inquietud de nuestras fiestas, que tenemos que estar, como he dicho al principio, muy orgullosos de ellas porque son un motor económico de la ciudad, es un motor que, sin él, muchas cosas no funcionarían, y tenemos que darle su cierta importancia, y como tal eso es lo que hay. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Amado, por su intervención. Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Dueña Sánchez y D<sup>a</sup> Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: dos (Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Seis (Cinco del Grupo Popular y uno del Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se procede en primer lugar a responder las preguntas pendientes, formuladas en el pleno de 29 de junio de 2018:

**Pregunta Javier Rivera:** Una última. Según nos han comunicado, en breve debería renovarse el convenio con la oficina PROP con el Ayuntamiento, y nos gustaría saber si se tiene prevista dicha renovación y para cuándo se tiene prevista dicha renovación.

Contesta Alba García del siguiente modo: Desde septiembre del año pasado se vienen manteniendo reuniones con los responsables de Consellería en la materia. A principios de año se produjo un cambio de jefe responsable de la prop en la Consellería y una vez mantenida una reunión el pasado 27 de junio con la nueva responsable, hemos ultimado los detalles del convenio para poder pasar a su aprobación por Junta de Gobierno en septiembre u octubre de este año.

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 74/77

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: No hay ninguna más del anterior pleno. Pasamos a la de este pleno. Francisco García tiene la palabra.

Expresa unos ruegos Francisco García: Referente al Mercado de San Francisco, me comentan que los imbornales, las alcantarillas, que huelen en general muy mal, y que sobre todo las que están por las inmediaciones del mercado, desde donde he recibido yo esas quejas de los comerciantes y usuarios, por lo que ruego sea comprobado y solucionado dicha deficiencia.

También me comentan que tanto en la plaza Castelar, tanto la fuente de la Concha como la del León están apagadas. Todos los años, dicen, ocurre lo mismo, y cuando más calor hace. Rogamos se solucione esta anomalía y pongan de nuevo en funcionamiento las fuentes de agua.

También en Castelar me comentan que faltan algunos respaldos de los bancos, imposibilitando el correcto uso de los mismos. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García. Tomamos nota de los ruegos que ha planteado. Ahora sí, tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Pregunta Iñaki Pérez: La primera pregunta que quería hacer era para el concejal de Participación Ciudadana, que por qué no se ha convocado en toda la legislatura los consejos de barrio, el Consejo Municipal del Participación Ciudadana en los plazos establecidos por el estatuto municipal de participación ciudadana.

Toma la palabra el señor Alcalde: En el siguiente Pleno se le contestará.

Pregunta Iñaki Pérez: A raíz de esta pregunta, si sabe cuáles son los motivos por los que se ha realizado únicamente durante 2018 una sola convocatoria de los consejos de barrio. Y continuando, ¿piensa continuar con la dinámica de incumplimiento sistemático del estatuto municipal de participación ciudadana?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se le contestará en el siguiente pleno también.

Pregunta Iñaki Pérez: Para la Concejalía de Transporte, ¿cuándo se van a publicar las bases de becas transporte universitario?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se la contesta el concejal delegado del área, Amado Navalón.

Responde Amado Navalón: En principio decir que, como sabéis, es una competencia impropia, es transporte interurbano, y que se necesita de dos informes preceptivos. En principio el informe de no duplicidad de competencias, que ese ya lo tenemos en el Ayuntamiento, y que se vino a principio de mes. También dependemos de otra administración. Vino a principio de mes, ya se ha cursado el siguiente informe, que es el de sostenibilidad a la Dirección General de

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 75/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Presupuestos, y en cuanto vengan las bases están ultimadas, será una comisión de gobierno y aprobarlo. La idea por parte de la Concejalía es que lo más pronto posible, pensamos que sin mucho tardar será el mes de septiembre; pero también dependemos, como digo, de los preceptivos informes de [...] y de compatibilidad.

Pregunta Iñaki Pérez: Para el concejal de Mantenimiento. Recientemente se han producido roturas de ramas en nuestra ciudad, suponiendo en algunos casos la tala de todo el árbol. En razón de esto queríamos hacer las siguientes preguntas: ¿cuáles son los motivos de estas roturas? ¿Por qué se han talado los árboles? Si se tiene planteado reponer dicho arbolado y, en caso afirmativo, en qué plazo se haría.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contesta en el siguiente pleno la pregunta.

Pregunta Iñaki Pérez: Para la Concejalía de Educación, en 2013 se produjo el cierre de centro escolar del seráfico. Dicho centro albergaba un comedor y una cocina totalmente equipada. ¿Se sabe dónde se encuentra dicho equipamiento?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se le contestará en el siguiente pleno, señor Pérez.

Pregunta Iñaki Pérez: Queríamos saber qué sucede con los semáforos de la conocida esquina del Guardia, donde se cruzan Antonio Maura, Jardines y avenida de Chapí, que lleva semanas sin funcionar o los semáforos están en ámbar. Me imagino que conocerán el problema, ¿cuándo tiene previsto que se solucione?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se le contestará también en el siguiente pleno.

Expresa un ruego Iñaki Pérez: Para el concejal de Transporte, un ruego: algunas usuarias del transporte universitario nos han trasladado que el año pasado no se dio la información suficiente y correcta de los precios de dicho servicio por parte de la empresa [...]

[...] de la localidad. Recientemente han tenido caídas en la plaza San Pascual, ocasionándoles lesiones físicas. Le instamos a que estudie el estado del piso y a mejorar las posibles irregularidades existentes para una mayor seguridad de los transeúntes.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se toma nota de esos dos ruegos. Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Expresa un ruego Mónica Hernández: Muchas gracias. Nos han llegado quejas sobre el deterioro generalizado de los parques de Elda. Puesto que la contrata de mantenimientos y jardines parece que aún tardará un par de meses en completarse definitivamente, creemos que es necesario realizar algunas actuaciones urgentes para garantizar la integridad de sus usuarios, mayoritariamente niños y niñas. Es especialmente grave el caso de la plaza de Zapatero, por el

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 76/77

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

volumen de niños que acuden al mismo. En él podemos encontrar suciedad, destrozos, botellas en los respiraderos del parquin, chapas afiladas y un largo etcétera.

En el mismo sentido, los aseos públicos de la plaza Castelar presentan un estado deplorable. Solo uno de ellos está abierto, aunque muchas veces están cerrados ambos. El suelo está siempre encharcado, no hay nunca papel ni jabón y la cisterna no funciona, con lo que la suciedad y el mal olor se acumulan. Por favor, solventen estas deficiencias y den paseo a los parques de Elda, solución a aquellos que puedan mientras se tramita el contrato de mantenimiento. Gracias.

Y también nos han llegado quejas de vecinos del Polígono 25, que viven allí todo el año. Sobre el deficiente estado de las calles, el enorme deterioro que sufren, así como un abandono general por parte de la administración, que incluye suciedad, matorros, desperdicios, baches y socavones que dificultan incluso la entrada a sus propias viviendas. Solicitamos que tomen medidas al respecto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias por su intervención.

#### 4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 21:45 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Ramos Cárceles

Acta de pleno nº PLE2018/12/2018  
celebrada el 26/07/2018 20:00:00

Pág: 77/77

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
30/10/2018  
Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
30/10/2018  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	98b27736d0b84b2395d6b8b615776c9d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

